

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2200-2012

CELEBRADA EL 27 DE SETIEMBRE DEL 2012

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2012-263 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-595-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2991-2010 del 6 de setiembre del 2012 (REF. CU-557-2012), en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión 2182-2012, Art. II, inciso 2-b), del 19 de julio del 2012, referente a la modificación del Artículo 43, numeral 1, inciso g) del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2012-263 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo adoptado en la sesión 2182- 2012, art. II, inciso 2-b del 19 de julio pasado.

Mediante dicho acuerdo se reformó el artículo 43, numeral 1, inciso g) del Estatuto de Personal, sobre la licencia con goce de salario referido a situaciones de salud.

Aduce la recurrente que basa su recurso en el artículo 3 del Estatuto de Personal y en cuanto al fondo de los alegatos aduce que esta modificación contradice las normas nacionales en materia de incapacidades y que no se cuenta con el criterio jurídico que permita establecer seguridad jurídica de esta norma. Aduce que, si bien es cierto en su momento esa Oficina emitió criterio sobre la reforma propuesta, el acuerdo es omiso en establecer los fundamentos que tuvo la Comisión del Consejo para apartarse de los mismos.

Establece el artículo 3 del Estatuto de Personal que “La Oficina de Recursos Humanos será la responsable del trámite de todos los asuntos relacionados con este Estatuto. Por razones de funcionalidad, podrá delegarse en otras dependencias parte de esa labor”; el cual no le concede a la recurrente legitimación para impugnar el acuerdo.

Además de lo anterior en cuanto a los argumentos de fondo, no es obligación del Consejo solicitar el criterio jurídico de la Oficina Jurídica, ya que el único obligatorio es cuando se ha de dar por agotada la vía administrativa (Artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública).

Por otro lado, la reforma se consultó a la comunidad y la propia Oficina de Recursos Humanos emitió criterio el cual no es vinculante, ya que lo que aporta son elementos de juicio que pueden ser o no aceptados y en caso de que no se acojan no tiene por qué razonarse ni informarse de las razones por las cuales no se acogió.

Así las cosas, esta Oficina recomienda que el recurso interpuesto sea rechazado ad portas, por cuanto la recurrente carece de legitimación para impugnar el acuerdo indicado.”

- 2. Rechazar ad portas el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión 2182-2012, Art. II, inciso 2-b), del 19 de julio del 2012, por cuanto la recurrente carece de legitimación para impugnar este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota del 26 de setiembre del 2012 (REF. CU-605-2012), suscrita por la Sra. Grethel Rivera Turcios, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la contratación de asesoría legal para esa Comisión.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Universidad en diferentes oportunidades ha nombrado a funcionarias y funcionarios en puestos de Jefe y Directores en los cuales solo ha participado una persona.**

2. Es urgente la resolución de lo solicitado por el Consejo Universitario en las sesiones: 2101-2011, Artículo III, inciso 1) del 23 de junio 2011 y 2112-2011, Artículo III, inciso 1), del 25 de agosto, 2011.
3. El impedimento de contar con la asesoría jurídica institucional por las razones expuestas en párrafos anteriores.
4. Por tratarse de un tema tan delicado se requiere de los servicios de profesionales expertos en el campo del derecho público.
5. La coordinación de la Comisión sugiere la contratación de una asesoría legal para la atención de los asuntos mencionados.

SE ACUERDA:

Indicarle a la Administración que proceda a la contratación de la asesoría legal para la atención de asuntos referentes a nombramientos con un solo participante, así como las apelaciones presentadas por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, relacionados con este tema, y que son urgentes atender por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 212-2012, Art. I, celebrada el 25 de setiembre del 2012 (CU.CPP-2012-048), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2191-2012 (CU-2012-561), en relación con la nota R-374-2012 del 28 de agosto del 2012 (Ref.: CU-540-2012), suscrita por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013.

Además, se recibe el oficio CCPI-069-2012 del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-600-2012), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Plan Operativo Anual 2013.

La Comisión Plan – Presupuesto también analiza los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo Universitario sesión 91-2012, Art. IV, inciso 3) (CU-2012-556), en relación con el oficio AI-129-2012 del

21 de agosto del 2012 (Ref.: CU-527-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que remite el Plan Operativo Anual para el 2013 y la propuesta de Presupuesto de la Auditoría Interna, para el ejercicio económico 2013.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2197-2012, Art. IV, inciso 7) celebrada el 20 setiembre del 2012 (CU-2012-592), en el que remite el acuerdo de la negociación salarial para el 2013, entre el Rector con el Sindicato UNE-UNED y las Organizaciones Gremiales (APROUNED, APROFUNED y AFAUNED) (REF. CU-585-2012).
- Oficio FEU-753-2012 del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-598-2012) de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, en el que remite la justificación del aumento en la Cuota Estudiantil para el año 2013.
- Documento “Propuesta de Modelo Tarifario para la Definición de Aranceles en las Diferentes Actividades Desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria Período: 2011-2013.”

La Comisión Plan – Presupuesto da cumplimiento al cronograma aprobado por el Consejo Universitario, y en las sesiones extraordinarias 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212-2012 se dedica al análisis del Presupuesto Ordinario 2013, en las que invita a funcionarios de las diferentes dependencias de la Universidad.

CONSIDERANDOS:

1. El Consejo Universitario, en la sesión 2191-2012, Artículo VI, inciso 5), celebrada el 30 de agosto de 2012, remite a la Comisión Plan – Presupuesto, la propuesta de Presupuesto para el ejercicio económico 2013, remitido por la Rectoría, mediante oficio R-374-2012 (REF. CU-540-2012). Además, el Plan Operativo Anual 2013, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI- 069-2012 (REF. CU-600-2012).
2. En sesión 2197-2012, Art. IV, inciso 7), celebrada el 20 de setiembre del 2012, el Consejo Universitario remite a la Comisión Plan – Presupuesto, el Acuerdo de Negociación Salarial para el 2013, suscrito entre el Rector con las Organizaciones Gremiales (APROUNED, APROFUNED Y AFAUNED) y el Sindicato UNE-UNED (REF. CU-585-2012).
3. Para el análisis del presupuesto 2013 la Comisión Plan Presupuesto invitó a los señores: Katia Calderon, Vicerrectora Académica, Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación,

Yarith Rivera, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Luis Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Humberto Aguilar, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades; Luis Paulino Vargas, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE); Victor Hugo Fallas, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria y Mary Ann Web y Grettel Mena, Encargadas del Centro de Idiomas y del Técnico en Computación respectivamente, y Jorge Luis Mora, Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, con el propósito de analizar los presupuestos de sus respectivos programas.

- 4. Para el análisis del Presupuesto 2013, la Comisión Plan Presupuesto contó con el apoyo técnico de la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto de la Vicerrectoría Ejecutiva y del Centro de Planificación y Programación Institucional de la Vicerrectoría de Planificación. También solicitó información adicional en otras dependencias para fundamentar el análisis y los acuerdos propuestos.**
- 5. La Oficina de Presupuesto elaboró el estudio técnico, “Evaluación de la Oferta de los Programas y Asignaturas del Sistema de Estudios de Posgrados 2005-2011”, con el propósito de ajustar los aranceles de los programas impartidos en el Sistema de Estudios de Posgrados en el 2012, que solo se aplicó de forma parcial para el 2012, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2125- 2011, Art. I, inciso 11), celebrada el 24 de octubre del 2011.**
- 6. Sobre los cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria:**
 - a) Según información suministrada por la Oficina de Presupuesto, los montos que se cobran para los cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria no han aumentado durante los últimos años, con excepción de los cursos de idiomas.**
 - b) Los montos que ha cobrado la UNED por los cursos impartidos en la Dirección de Extensión Universitaria, históricamente han sido determinados por esa instancia.**
 - c) Al ser los montos que cobra la UNED por los diferentes cursos que imparte la Dirección de Extensión Universitaria, un componente relevante del total de ingresos presupuestados, estos deben ser definidos como aranceles y acordados por el Consejo Universitario.**

- d) La Oficina de Presupuesto elaboró el estudio técnico “Costos de las Diferentes Actividades Desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria 2012”, para sustentar el aumento de aranceles de los cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria.
- e) La actualización de los aranceles de los cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria debe considerar la inflación acumulada por índice de precios al consumidor para el período 2007-2011 y la inflación estimada para el período 2012- 2013.
- f) Se debe establecer para la Dirección de Extensión Universitaria un sistema de aranceles que, amparado a un estudio de mercado, permita establecer aranceles con criterio técnico. Este sistema debe actualizarse en forma periódica y automática.

7. Sobre el proceso de planificación:

- a) El Plan Operativo Anual POA- y su respectivo Presupuesto 2013, es la herramienta de planificación de corto plazo que, articulado con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015 y el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2011-2015, propicia el ordenamiento razonable de la Universidad.
- b) El proceso de planificación anual debe estar vinculado a un presupuesto institucional que permita el logro de los objetivos y metas propuestas por las dependencias de la Universidad.
- c) Para la formulación de los objetivos y las metas anuales, el Rector, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, son, en primera instancia, los responsables de vincular dichas metas con los recursos financieros, técnicos y humanos que se requiere para su logro.
- d) Las propuestas de metas y sus requerimientos permitirán a las autoridades optimizar el uso de los recursos disponibles, a la luz de un POA que conlleve a innovar la gestión y la calidad del quehacer universitario.
- e) El Plan Operativo Anual en esta perspectiva, corresponde al principal compromiso de gestión de las dependencias con respecto a la misión y la visión de la Universidad.

8. La nota DFOE-SOC-0614-2012 (oficio No. 07783) del 31 de julio del 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluación del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la

República, referente al Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012, sobre la Liquidación del Plan Presupuesto de la Universidad Estatal a Distancia, correspondiente al 2011, específicamente el apartado de Disposiciones al Rector que en el punto 4.3 indica:

“Emitir las instrucciones pertinentes a fin de que las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, concluyan el estudio sobre los servicios contratados con la subpartida de “Servicios Especiales”, y tomar las decisiones para que dicha modalidad de contratación se aplique solo a aquellos servicios que cumplan las características que le define la norma : ser profesional, técnico o administrativo para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantengan una relación laboral menor o igual a un año. Comunicar a este Órgano Contralor los resultados de ese estudio y las decisiones tomadas a más tardar el 28 de febrero del 2013”. Ver párrafos del 2.1 al 2.8.

9. Sobre el uso de libros externos:
 - a) Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 1495-2001. Art. III, inciso 1) y 1510-2001, Art. IV, inciso 2), y 1941-2008, Art. II, inciso 3), se refieren a la política para compra de textos externos en la UNED.
 - b) Las diferentes manifestaciones que ha dado este Consejo Universitario, por el aumento en la compra de textos que se utilizan en las diferentes asignaturas como apoyo didáctico de las mismas.
 - c) Este Consejo Universitario ha manifestado la necesidad de fortalecer el sistema de producción de materiales didácticos en la UNED.
10. En la propuesta POA - Presupuesto 2013, la Administración solicitó la creación de 19.5 plazas a tiempo completo y 3 aumentos de jornada de medio tiempo.
11. En sesión 2074- 2011, Art. V, inciso 3) el Consejo Universitario acuerda: El Equipo Gerencial, dispondrá de un director de proyecto, que deberá estar adscrito a la Vicerrectoría de Planificación para dirigir el Sistema de Información Institucional.
12. Sobre el Programa de Técnico Universitario en Computación e Informática:

- a) **El Técnico Universitario en Computación e Informática fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2034-2010 de fecha 13 mayo, 2010 Artículo I, inciso 6), en los términos que lo propuso la Vicerrectoría Académica mediante el Oficio VA-792-09 del 28 de octubre del 2009 (REF. CU-418-2009).**
 - b) **En los considerandos 1, 2 y 4 del acuerdo, se indica respectivamente, con relación al Técnico Universitario en Computación e Informática: “...es un programa que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria, en respuesta a las necesidades que hoy tiene la sociedad costarricense en desarrollo de software. Su finalidad es balancear la pirámide de oferta que se tiene actualmente.”**
 - c) **En la misma sesión 2034-2010 de fecha 13 mayo, 2010 Artículo I, inciso 6), el Consejo Universitario acordó en el punto 4, la creación de “una unidad presupuestaria en el Programa de Extensión, para el Técnico Universitario en Computación e Informática, y trasladar los recursos que están asignados a la Dirección de Extensión Universitaria en el plan-presupuesto del 2010, a esta unidad presupuestaria.”**
 - d) **Es necesario valorar los logros que ha tenido el programa del Técnico Universitario en Computación e Informática en la sociedad costarricense, en particular en las poblaciones para las cuales fue creada la UNED, la posible sostenibilidad financiera, y la pertinencia actual del Plan de Estudios respectivo.**
13. **Es interés de este Consejo analizar la aplicación del artículo 32 bis, con el propósito de valorar pertinencia y uso racional del mismo.**
 14. **El Consejo Universitario remite mediante acuerdo de sesión N° 2191-2012, ART. IV, inciso 3) el Plan Operativo Anual y propuesta de Presupuesto de la Auditoría Interna 2013.**
 15. **La Federación de Estudiantes solicitó a la Comisión Plan Presupuesto, mediante oficio FEUNED 753- 2012 un incremento de 200 colones en la cuota estudiantil para la Federación de estudiantes a partir del año 2013.**
 16. **A la fecha de aprobación de este Presupuesto, la Administración no ha informado al plenario sobre el estado de avance de los acuerdos tomados en sesión 2063-2010, artículo II, incisos 2), 3), 6), 7), 10), 16), 21), de fecha 5 de noviembre, 2010**

17. A la fecha de aprobación de este Presupuesto, la Administración no ha informado al plenario sobre el estado de avance de los acuerdos tomados en sesión 2125-2011, artículo I, incisos 4), 5), 7), 8), celebrada el 24 de octubre de 2011
18. Sobre el arancel “Fondo Solidario”:
 - a) El artículo 6 del Reglamento Fondo Solidario en su inciso 4 establece: “Se crea un arancel “Fondo Solidario” a partir del 2011 de 300 colones por estudiante para este fondo. Este arancel se incrementará en la misma proporción en que se incrementan los demás aranceles de la UNED”.
 - b) En el presupuesto del 2012 no se consideró el aumento del arancel “Fondo Solidario”, tal y como la establece el Reglamento en mención.
 - c) El Fondo Solidario tiene como propósito impactar positivamente en aquellos estudiantes con características socioeconómicas desfavorables.

SE ACUERDA:

1. Acoger la negociación salarial que la Administración acordó con el Sindicato UNE-UNED y las Organizaciones Gremiales APROUNED, APROFUNED y AFAUNED, en lo referente a reconocimiento de inflación y reajustes salariales para el año 2013, tal y como se indica a continuación:
 - a. Reconocer el 100% de la inflación estimada por el Banco Central de Costa Rica para el 2013, que proyecta en 5% (+ - 1%), se toma como referencia el 4% que el gobierno reconoce a las universidades públicas con la asignación del FEES. Este reconocimiento se hará en tres partes, 2% a partir del 1 de enero de 2013, 1% a partir del 1 de julio de 2013 y 1% a partir del 1 de octubre de 2013. Todos los reconocimientos por inflación se aplican sobre las bases salariales vigentes al 31 de diciembre de 2012.
 - b. Un aumento real del 1% a las bases salariales a partir del 1 de enero de 2013, un 0,5% a partir del 1 de julio de 2013 y un 0,5% a partir del 1 de octubre de 2013. Estos aumentos salariales se aplica sobre las bases salariales vigentes al 31 de diciembre de 2012.

En caso de que la inflación supere las proyecciones que sustentan este acuerdo, la Universidad reconocerá la

diferencia del 100%, con la retroactividad correspondiente que el gobierno reintegre el monto respectivo.

En caso que la inflación no supere el 4%, la Administración mantendrá como reajuste real a las bases salariales, la diferencia entre la inflación acumulada al 31 de diciembre de 2013 y la inflación estimada para el mismo periodo.

(El acuerdo de negociación salarial para el 2013 figura como Anexo No. 1 a esta acta)

2. **Sobre el proceso de planificación:**
 - a) **Evaluar el POA institucional dos veces al año en la Comisión Plan Presupuesto y con los responsables de los Programas presupuestarios el logro de los objetivos y metas, en concordancia con los recursos asignados.**
 - b) **Cuando una dependencia requiera realizar modificaciones presupuestarias y o solicitar presupuestos extraordinarios deberán concretar las justificaciones de esos cambios con base a los objetivos y metas definidas en el POA ya sea para eliminar, proponer metas nuevas o modificarlas.**
 - c) **El POA y sus evaluaciones, como compromiso de gestión será el referente primario para la rendición de cuentas de cualquier naturaleza y del Informe anual de Labores de las dependencias.**
3. **Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que en conjunto con la Dirección de Extensión Universitaria, y el apoyo de la Dirección Financiera, realicen a más tardar el 30 mayo del año 2013, una evaluación de pertinencia y sostenibilidad financiera del Programa Técnico Universitario en Computación e Informática.**
4. **Atender la solicitud de la Federación de Estudiantes y aprobar un incremento de 200 colones en la Cuota para la Federación de Estudiantes a partir del 2013, que la establece en 2200 colones por periodo académico, por estudiante.**
5. **Sobre la subpartida de Servicios Especiales:**
 - a) **Aprobar la propuesta planteada en el Proyecto del Presupuesto 2013, de un total de 215,75 tiempos completos por la subpartida de Servicios Especiales, por un monto de 1.701.285.736 colones.**
 - b) **Solicitar a la Administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013 presente a este Consejo Universitario, un**

estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la subpartida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República.

- c) Las modificaciones o presupuestos extraordinarios para aumentar la subpartida de Servicios Especiales estarán sujetos a dicha política.

6. Crear un total de 19.5 tiempos completos, según el siguiente desglose:

Programa 1-01-02. Rectoría
Código 003-005-00, Asesor Legal, Tiempo completo

Programa 1-02-14. Vicerrectoría de Planificación
Código 339-102-00, Analista de Servicios Universitarios, Tiempo completo, para que se haga responsable de los proyectos del Sistema de Información Institucional, adscritos a la Vicerrectoría de Planificación

Programa 1-02-19. Programa. Valor. Gest. Administrativa (PROVAGARI)
Código 339-098-00, Analista de servicios Universitarios, profesional en control interno, Tiempo completo.

Programa 2-01-20. Vicerrectoría Ejecutiva
Código 339-098-00, Analista de Servicios Universitarios, tiempo completo, para ser asignada al actual Director de Editorial, con el fin de cumplir con el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal.

Código 339-098-00, Analista de Servicios Universitarios, tiempo completo, para ser asignada al actual Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, con el fin de cumplir con el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal.

Programa 2- 01-22. Oficina de Contratación y Suministros
Código 339-099-00, Analista de Servicios Universitarios, tiempo completo.

Código 339-100-00, Analista de Servicio Universitarios, tiempo completo.

Ambos códigos se crean a plazo fijo, por el tiempo durante el que se ejecute el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), financiado con fondos del Banco Mundial.

Programa 2-01-25 Oficina de Servicios Generales.
Código 017-009-00 ingeniero, medio tiempo.
Código 017-010-00 ingeniero, medio tiempo.

Código 153-036-00, Auxiliar Administrativo II, tiempo completo. Los tres códigos se crean a plazo fijo, por el tiempo durante el que se ejecute el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), financiados con fondos del Banco Mundial.

**Programa 3-01-40 Oficina de Orientación y Desarrollo
Código 229-040-00 Jefe de Oficina, tiempo completo.**

**Programa 3-01-41 Oficina de Atención Socioeconómica
Código 229-041-00, Jefe de Oficina, tiempo completo.
Oficina de Promoción Estudiantil
Código 229-042-00, Jefe de Oficina, tiempo completo.**

**Programa 3-01-38 Oficina de Bienestar Estudiantil
Código 157-017-00, Trabajador Social para Centros
Universitarios, tiempo completo
Código 157-018-00, Trabajador Social para Centros
Universitarios, tiempo completo.**

**Programa 4-02-95. Instituto de Estudios de Género
Código 229-035-00, Jefe del Centro de Equidad de Género,
tiempo completo.**

**Programa 4- 04-11 Centro Universitario de Osa.
Código 140-092-00, Auxiliar Administrativo II, medio tiempo.**

**Programa 4-04-35 Centro Universitario de Pavón
Código 195-122-00, Misceláneo, tiempo completo.**

**Programa 5-01-03 Instituto de Formación, Capacitación y
Desarrollo Local Municipal.
Código 229-034-00, Jefe del Instituto de Formación,
Capacitación y Desarrollo Local, tiempo completo.**

**Programa 6-01-03 Centro de Investigación, Cultura y Desarrollo.
Código 229-036-00, Jefe del Centro de Investigación, Cultura y
Desarrollo, tiempo completo.**

**Programa 7-02-65 Dirección Editorial
Código 339-101-00, Analista de Servicios Universitarios, tiempo
completo.**

- 7. Aprobar 3 incrementos de jornada, que pasan de medio tiempo a tiempo completo, según se indica:**

**Programa 3-01-36, Dirección de Asuntos Estudiantiles.
Código 150-030-00, Asistente de servicios Universitarios 1**

**Programa 4- 04-11, Centro Universitario de Osa.
Código 195-060-00, Misceláneo, pasa al código 195-123-00.**

**Programa 4-04-22, Centro Universitario de Upala.
Código 236-037-00, Administrador de Centro Universitario, pasa
al código 236-039-00**

- 8. Autorizar a la Administración para que asigne un código disponible de becarios al exterior, para que sea ocupado por la Sra. Gabriela Jones Román.**
- 9. Incorporar al Presupuesto UNED 2013 el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Auditoría Interna 2013, de conformidad con el oficio AI-129-2012.**
- 10. Solicitar a la Administración, que por medio de la Vicerrectoría de Planificación presente al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril de 2013, una investigación institucional sobre los resultados obtenidos a partir de la práctica de la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.**
- 11. Solicitar a la Administración, que por medio de la Vicerrectoría Académica presente al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril de 2013, una propuesta que permita cumplir con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario, sobre la compra de libros externos, en las sesiones 1495-2001. Art. III, inciso 1) y 1510-2001, Art. IV, inciso 2), y 1941-2008, Art. II, inciso 3).**
- 12. Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 30 de noviembre de 2012, el estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 2063-2010, ART II, incisos 2), 3), 6), 7), 10), 16), 21), celebrada el 05 de noviembre del 2010.**
- 13. Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 15 de febrero de 2013, el estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 2125-2011, Art. I, incisos 4), 5), 7), 8), celebrada el 24 de octubre de 2011.**
- 14. Aprobar para el 2013 un aumento general del 10% en los aranceles de los programas de pregrado y grado.**
- 15. Sobre los cursos del Sistema de Estudios de Posgrado:**
 - a) Aprobar para el 2013 un aumento generalizado en los aranceles del Sistema de Estudios de Posgrado, de un 20%. (La tabla de aranceles figura como Anexo No. 2 a esta acta)**

- b) Solicitar a la Administración presentar al Consejo Universitario una propuesta de actualización anual de los aranceles del Sistema de Estudios de Posgrados.
16. Sobre los cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria:
- a) Establecer para el 2013 un aumento en los aranceles de la Dirección de Extensión Universitaria, tal y como se detalla a continuación:
- | | |
|----------------------------------|-----|
| • Cursos de idiomas | 10% |
| • Cursos de computación | 27% |
| • Cursos del área educativa | 10% |
| • Cursos de desarrollo gerencial | 20% |
| • Cursos de gestión local | 50% |
| • Otros cursos libres | 10% |
- b) Acoger la propuesta presentada por la Oficina de Presupuesto sobre el “modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Extensión Universitaria 2011- 2013”.
- c) Para definir los aranceles a partir del 2014 se utilizará el modelo aprobado en el punto 16.b) de este acuerdo. Previo a esto se debe realizar un estudio de mercado para valorar los escenarios propuestos.
- d) Solicitar a la Administración realizar a más tardar el 30 de mayo 2013 un estudio de mercado con el propósito de implementar el modelo aprobado en el punto 16.b) de este acuerdo. Dicho estudio debe ser actualizado anualmente.
17. Sobre el arancel Fondo Solidario:
- a) Aumentar en cien colones la cuota estudiantil Fondo Solidario, quedando en 400 colones a partir del primer cuatrimestre del 2013.
- b) Todo remanente que se genere en la ejecución presupuestaria del Fondo Solidario será reasignado para reforzar la partida de becas A.
18. Acoger el detalle de la asignación presupuestaria para Fondos del Sistema, de conformidad con lo detallado por la Oficina de Presupuesto.
19. Solicitar a la Administración entregar a al Consejo Universitario copia del Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2013,

una vez que sea refrendado por la Contraloría General de la República.

- 20. Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2013 por un monto de ¢ 41.194.700.512,00.**

ACUERDO FIRME

Amss**